

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés.—Imaginaria, otro de id., D. José Ibarra.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 28 de Setiembre último, se autoriza a D. Fernando Baranda, vecino de la provincia de Leyte, para rifar en combinación con la Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo y en tres distintos lotes los muebles siguientes: Primer lote.—Un piano, una sillería de Viena, un lavabo con tabla mármol, un aparador ropero, una cama de hierro con marco de madera y un Chinerero de comedor.—Segundo lote.—Un quiles enganchado, un caballo de montar, una cama de narra, un aparador platero, una mesita de noche con tablero de mármol y dos chineritos de tocador.—Tercer premio.—Dos chineros, un velador de narra, otro con tablero de mármol, seis mesitas pebeteras de maque, una mesita de caña, diez mesitas del japon, ocho caquimones de japon, cuatro tablas del idem, cinco tablas rimoneras de maque, dos jarrones del japon, cuatro sombrillas del idem rimoneras, tres abanicos del idem adorno de sala, un lavabo de Europa con espejo y dos candeleros, un espejo de tocador, una mesa de comedor, un juego para café de china compuesto de 25 piezas, otro para chocolate de idem compuesto de 33 piezas, un comboy de idem, seis bandejas de maque varios tamaños, tres lámparas para colgar, un quinqué de metal de mesa, tres quinqués para pared, dos virutas niqueladas, una cociuilla económica, dos cromos, cuatro sillas de caña y bejuco para comedor, una silla perezosa de idem, otra de idem idem para costura, otra de Viena para niño, varios efectos de cocina, loza y cristalería, una vaca de leche con su cría, cuyos muebles y demás efectos han sido justipreciados en la suma de setecientos veinte pesos por los peritos Ponciano Gabriel y Gabriel Cipriano, vecino de la espresada cabecera, siendo el depositario D. Carlos Sirvent de la misma vecindad.

Constará dicha rifa de tres distintos lotes con doscientas papeletas conteniendo cada una ciento veinticinco números correlativos al precio de tres pesos, entregándose los objetos pertenecientes a cada lote por el expresado depositario, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado en cada uno de los tres mayores premios del indicado sorteo.
Manila, 27 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Por decreto de 7 del actual, se autoriza a D. Juan Garcés, vecino de esta Ciudad, para rifar en combina-

ción con la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, una calesa y tres caballos justipreciada en la suma de pfs. 200 y los caballos en pfs. 300 por los peritos carroeros y veterinarios respectivos, siendo el depositario de ambos objetos D. Dalmacio Arquiza, domiciliado en la calle Nueva del arrabal de la Ermita.

Constará dicha rifa de doscientas cincuenta papeletas conteniendo sesenta números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose la espresada calesa y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

N.º negociado 3.º—Edificios.

El día 6 de Diciembre próximo venidero a las diez en punto de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de Cagayan, la contrata de las obras de los edificios del faro de 4.º orden de Aparri, de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 22.599.75, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 413 correspondiente al día 17 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por lo que marque el reloj que existe en el salón de actos públicos.

Manila, 30 de Octubre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Por decreto de la Intendencia general de Hacienda, fecha 18 del actual, se suspende la subasta anunciada para el 16 de Noviembre del corriente año, de la venta de los terrenos y edificios que el Estado posee en el pueblo de Sto. Tomás provincia de la Union.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y satisfacción.

Manila, 20 de Octubre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Negociado 4.º

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente general en decreto de esta fecha los Sres. C. Heinszen y C.ª del comercio de esta plaza, se servirán presentarse en el expresado Negociado, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 25 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección, Manuel Esteban.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Agosto último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación. El ltmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Quiapo.	122	7	D. Guillermo Jackson.
7	Ermita.	122	5	» Antonio Franco.
14	Hosp.l militar	128	9	» José Villaria y González.
16	Quiapo.	130	8	Presbítero D. Eusebio de Leon.
22	Malate.	131	5	D. Carlos D. Hane-Steenhuysen.
25	Catedral.	13	4	D.ª Dolores Gutierrez.
27	Dilao.	139	8	» Librada Tison de los Santos.
28	Ermita.	109	2	» Raymunda Cuadra
31	S. Miguel.	139	9	» Francisca Justy.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
4	—	96	3	D. Matias Balbas.
5	—	28	6	» Eduardo Beaumont y Calapa.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
3	Catedral.	350	María Dolores de los Reyes.
11	Id.	349	Teodora de los Reyes.
14	Id.	352	Carlos Rivera.
16	Id.	354	María Cristina Diaz Prieto.
20	Binondo.	356	Vicente Sy-Quia.
24	Ermita.	358	Amado Ortega.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
14	—	247	Josefa Perez Celada. 2
22	—	248	Pilar Oglou y Azaola.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha servido señalar el día 30 del actual a las diez de su mañana, para contratar en concierto público la venta de un terreno perteneciente a los propios del Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de Camba del distrito de Binondo, bajo el tipo en progresión ascendente de 95 pesos y 6 céntimos ó sea al respecto de dos pesos el metro cuadrado.

El acto del remate se verificará ante dicha autoridad en su despacho, situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento de los interesados, el expediente con el pliego de condiciones y demás documentos que han de regir en esta contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al adjunto modelo, extendido en papel del sello 10.º y se presentarán en pliego cerrado a las cuales se acompañará por separado la carta de pago de depósito provisional por valor de 4 pesos y 75 céntos. constituido la Caja de Depósito en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten a estos requisitos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de, con cédula personal que exhibe. enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial de, así como del pliego de condiciones que ha de regir en el concierto público para la venta de un terreno perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento situado en la calle de Camba del distrito de Binondo, como parte de un callejon cerrado con motivo del nuevo trazado del barrio de S. Nicolás y de todas las obligaciones y derechos concernientes á dicha contrata, se compromete á adquirir el citado terreno por la cantidad de pesos (en letra y guarismo.)

Fecha y firma

Manila, 21 de Octubre de 1893.—B. Bernardino Marzano.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza por última vez á D. Juan Rom, Arquitecto y Director de las obras del Real Hospicio de S. José, situado en la Isla de la Convalecencia, extramuros de esta Capital, para que dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro Directivo, á recoger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo resulta del expediente Administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 25 de Octubre 1893.—Luis Brabo. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:
Dia 2 de Noviembre: Jubilados, Cesantes, y Montepío de Gracia.
Dia 3 y 4 de id: Montepío Civil.
Dia 6 y 7 de id: Id. Militar.
En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.
Manila, 25 de Octubre de 1893.—Luis de la Torre.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del dia 31 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido dia 31, se satisfarán al dia siguiente, los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería en la indicada hora.
Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.
Manila, 26 de Octubre de 1893.—José Arizcun.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de cinco bultos procedentes del vapor «Yikang» conteniendo cinco pares calzado de chinos, 2 1/2 ks. té, tres almohadas con 14 1/2 ks. ceniza de opio y 13 ks. plumas de gallo, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 15 dias contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial para exponer lo que á su derecho convenga, advirtiéndole que de no hacerlo, se procederá á lo que haya lugar.
Manila, 25 de Octubre de 1893.—P. S. M. Medina y G. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Porac.
Don Antero Aguas solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Mamiñi, del barrio de Pulong Maba», que linda al Norte, con el riachuelo Tang, terreno del Estado y la sapang Ebus; al Este, terrenos del solicitante y otros de D. Mariano Pamintuan; al Sur, el rio Pasig terreno de Catalino Hanson y otros del solicitante; y al Oeste, con la

citada sapang Ebus y el bosque Billong perteneciente al Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de ciento cincuenta quifiones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino.—P. A., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo Cadiz Nuevo.

Don Prudencio Santillana y Labayen, solicita la adquisición de dos partidas de terreno. La 1.ª enclavada en el sitio «Dajo y Malapiña», que linda al Norte, sitio Lanang; al Este, con el rio Sangay; al Sur, con terrenos de Eulogio Ubay y Fernando Samuyo; y al Oeste, con el rio Dajo. Y la 2.ª enclavada en el sitio de Malajinin, linda al Norte, con terrenos de Fruto Dianon y Macario Boguño; al Este con el rio Sangay; al Sur, sitio de Abacung; y al Oeste, con el de Lucas Bocas y terrenos del Estado: cada una de estas parcelas, comprende la superficie aproximada de cien cavanes de sembradura, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino.—P. A., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Antique. Pueblo Antique.

Don Francisco Nietes solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Biantian» que linda; al Norte, con la loma denominada Balantian; al Este, con otras denominadas Manovos, Balantian, Igapacu, Linisean, y Baong, al Sur, con otra loma denominada Tigbalagon, y al Oeste, con la bocana del riachuelo Balantian, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de quince hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil; al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino.—P. A., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Antique. Pueblo Antique.

Don Anacleto Vilavert Jimenez solicita la adquisición de terreno enclavado en el sitio «Calacja», que linda al Norte, con el monte del Estero llamado Calocja ó Iagan, al Este, con los montes Igbatac, Tiratid y Palla, al Sur, tambien con montes del Estado y el riachuelo Balantian y terreno del chino Santiago Apura y al Oeste, riachuelo Tipo y terrenos de Don Juan Felicio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino.—P. A., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Aniceto Ronquillo, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Baltas», que linda al Norte, y Oeste, con terrenos de Fermin Mabalay,

al Este con otros del Estado; y al Sur con el estero «Baltas», entre los cuales se comprende la superficie aproximada de treinta cavanes de semillas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino.—P. A., A. Diaz Rocafull.

Don Silverio Manuel, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Malayhanip», que linda: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, el estero Palanas; al Sur, con terrenos de Miguel Narilo y al Oeste, con el estero Malayhanip; entre cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta cavanes de semilla segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, P. A. A. Diaz Rocafull.

Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Andrés Pedrido, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Blao», que linda: al Norte, con el rio Capatian; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con otros tambien del Estado; y al Oeste, con el monte denominado B. Jac; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro quifiones segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Quirino Miranda y Austria, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Matob», que linda; al Norte y Oeste, con el expresado pueblo y al Este y Sur, con terrenos de Gabina Yanson, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quifiones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Telesforo Yanson y Samson, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Bunay y Calumpang» que linda: al Norte, con terrenos de D. Juan Rivera; al Este, con otros de D. Agrupio Atienza; al Sur, con otros del Estado; y al Oeste, con terrenos tambien del Estado, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de seis quifiones segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

radique el terreno, y de ellas se entregará al reclamante el correspondiente resguardo. 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general, Guillerma.

Gertrudis Consuelo solicita la adquisición de terreno enclavado en el sitio de «Majauang Nacuna» que linda: al Norte, con la calzada real que va al pueblo de Capas; al Este, con terrenos de la familia de Gabina Yamson; entre los cuales se manifiesta el interesado en su instancia. en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el término y de ellas se entregará siempre reclamante el correspondiente resguardo. 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general, Guillerma.

Juan Fontecha y Quilala, solicita la adquisición de terreno enclavado en el sitio de «Mansanaguero» que linda: al Norte, con el rio Capatian; al Este, con el rio Dust y el monte Dayadag; al Sur, con terrenos de D. Antonio Austria; y al Oeste, con otros terrenos de D. Antonio Austria; entre los cuales se comprende el terreno de cinco cuñones, según manifiesta el interesado en su instancia. en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre reclamante el correspondiente resguardo. 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general, Guillerma.

SECRETARIA DEL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

Orden del Excmo. Sr. Gobernador Presidente del Ilmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de esta Ciudad, por el término de tres años á contar del día en que tome posesión el nuevo contratista, bajo el tipo de pfs. 14'14 3/8 por cada pie cuadrado de terreno al año, en progresión descendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones que se acompaña á continuación. el remate tendrá lugar en el salon de actos públicos de las Casas Consistoriales establecido en la Real de esta Ciudad ante la Junta de Almonedas de esta Corporación el día 27 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana; el que desee presentar proposición puede hacerlo en el citado punto en el día y hora señalados en el correspondiente pliego de licitación y documento de depósito del 5 pS prevenido por el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la librería de oficina á partir del día de hoy. 10 de Octubre de 1893.—Emilio G. Correa.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑACAO.

En superior aprobación del Excmo. Sr. Gobernador general de este Apostadero, se anuncia al público que el 14 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se sacará á 2.º concurso público por resultado desierto el primero, el urgente suceso de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los consumidos en el 4.º trimestre de 1892 á 93, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 634 de 27 de Septiembre de 1893, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que al efecto se reunirá en la oficina de la Comisaría Intervenida del mismo, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores y los segundos para la lectura de las proposiciones á cuya apertura se procederá en el término de dicho último plazo. las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á lo dispuesto en pliegos cerrados, extendidas en papel del correspondiente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre

de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado. Cañacao, 21 de Octubre de 1893.—Servandó Lull.

SERVICIO AGRONOMICO DE FILIPINAS JEFATURA.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección general de Administración Civil, para la admisión de 20 alumnos obreros en cada una de las Estaciones agronómicas de Iloilo Albay, Ilocos y la Isabela y 15 en la Escuela de Agricultura de Manila, se publica la presente convocatoria con el fin de proveer dichas plazas en cumplimiento de lo que disponen el Reglamento de las Estaciones y el de la Escuela de Agricultura, aprobados por Reales Decretos de 26 de Agosto de 1888; cuya provisión se sujetará á las condiciones siguientes:

- 1.ª Los aspirantes á plaza en las Estaciones, deberán estar comprendidos en la edad de 15 á 25 años, y los aspirantes á plaza en la Escuela lo estarán en la de 20 á 30.
- 2.ª Deberán poseer los conocimientos de lectura y escritura en castellano y la práctica de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; cuyos conocimientos acreditarán mediante exámen que tendrá lugar en las Estaciones y en la Escuela de Agricultura.
- 3.ª Acreditarán ser de buena vida y costumbres y hallarse dedicados á las labores del campo, con certificación expedida por el Capitan del pueblo donde resida el interesado con el visto bueno del Reverendo Cura Párroco.
- 4.ª Acreditarán ser de compleción sana y robusta por medio de certificación facultativa.
- 5.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Estación en que quieran servir y al de la Escuela de Agricultura los que pretendan plaza en este Establecimiento, acompañadas de los documentos de que se hace mención en las anteriores bases, desde la fecha en que se publique esta convocatoria en la Gaceta de Manila, hasta el 15 de Enero de 1894.
- 6.ª Los alumnos obreros permanecerán tres años en el Establecimiento en que reciban la enseñanza percibiendo durante este tiempo el jornal consignado en presupuesto; y en el caso de que los hubieran terminado con aprovechamiento, se les expedirá el correspondiente certificado de suficiencia para que puedan ejercer su profesión, como Capataces agrícolas, cuyo certificado les servirá de recomendación para ocupar las plazas de Mayordomos, Hortelanos, Jardineros y Arboristas y para todos los destinos propios de su clase y categoría, dependientes del Estado, de las provincias ó de los municipios.
- 7.ª Si en alguna estación, ó en la Escuela de Agricultura, resultará mayor número de aspirantes aprobados que el señalado en esta convocatoria, irán cubriendo las vacantes á medida que ocurran por el orden de calificación que hayan merecido.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—Manuel del Busto.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

El día 15 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebrará la 2.ª subasta del arbitrio de carreras de caballos de esta Capital bajo el mismo tipo en progresión ascendente de pfs. 14'77 anuales ó sean pfs. 44'31 al trienio, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de Manila correspondiente al día 4 de Junio último y se halla de manifiesto en esta oficina; en la inteligencia de que los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acreditando su personalidad con la exhibición de cédula personal y con la oportuna carta de pago el depósito previo en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 2'21 4/5. Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento. Batangas, 3 de Octubre de 1893.—Marcial Calleja.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en la jurisdicción del pueblo de Sibuyan de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601'05, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 473 correspondiente al día 19 de Abril de 1893. La hora para la subasta de que se trata, se re-

girá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de una casa y solar que fué antigua casa Administración de Hacienda pública, situados en el pueblo de Pagsanjan, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1 066'06 céntimos, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 351 correspondiente al día 17 de Diciembre de 1892. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Ligao de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de (pfs. 1.410'60), y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 418 correspondiente al día 22 de Febrero de 1893. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios. Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Justa Cruz, hija natural de Aquilina Cruz, india, soltera, de 60 años de edad, de oficio cigarrilera, natural y vecina de este arrabal para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado para contestar los cargos que resultan contra la misma en la causa núm. 3333 pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia pero en el caso contrario se sustanciará la citada causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo á 25 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Srta., P. H.—Joaquín Argote.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Ses, indio, soltero, de 18 años de edad, de oficio criado, natural de Tabaco provincia de Albay y domiciliado que fué de la calle de Joló casa de D. Pedro Villanueva, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Binondo á los efectos oportunos en la causa núm. 3224, apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Tondo á 25 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Srta., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Andrea de la Cruz, y Tomás Robles, la primera tendrá 18 días á 19 años de edad, de estatura regular, color morena, con algunas siccaciones de viruelas en la cara y el último, de estatura alta, color blanco y cuerpo delgado para declarar en la causa número 3301 que instruyo por hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo á 24 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Srta.—P. H., Joaquín Argote.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Pascuala Guadalupe del Monte, viuda, de cincuenta años de edad, dedicada á los quehaceres de su casa, natural y vecina de este arrabal y domiciliada en el barrio de Palumpung de este mismo para que por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de contestar los cargos que contra la misma resulta en la causa número 3321 pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia pero en el caso contrario se sustanciará la citada causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tondo á 25 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Srta.—P. H., Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada en veinte y dos corrientes por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de la instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en los autos civiles de quiebra del chino Lim-Chongco, por ignorarse el actual paradero de éste se le cita en forma por medio de la presente para que el día veinte y uno de Noviembre próximo y hora de las cuatro de su tarde comparezca en el pso principal número trece de la calle de Alabague del arrabal de Binondo, con el fin de asistir á la diligencia de entrega de sus bienes al depositario y comisario de la quiebra D. Antonio Fuset y Ferrer; apercibido que de no comparecerse llevará á efecto la diligencia y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y con el fin de hacer la citación acordada al chino Lim-Chongco pongo la presente cédula que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Manila á 23 de Octubre de 1893.—El Escribano, P. H.—Joaquín Argote, V.º B.º.—Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3391 por robo se cita, llama y emplaza a D. Rafael Gova, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a declarar como ofendido en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.

Tondo y oficio de mi cargo a 24 de Octubre de 1893.—Estanislao Hernandez.—V. O. B. O.—El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3071 por homicidio, se cita, llama y emplaza a los chinos Chan-Chuco, Chua-Junco, y Tan-Chuangco, (a) Chua-Giangco, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado al objeto de declarar en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Tondo y oficio de mi cargo a 23 de Octubre de 1893.—V. O. B. O.—El Sr. Juez, Polanco.—Estanislao Hernandez.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del Juzgado del distrito de Binondo, recaída en los autos ordinarios seguidos por el Procurador D. Ramon de Itorralde, en representación del chino Sua-Chuy (a) Aly contra D. Guillermo Richardson, sobre cantidad de pesos, se saca a pública subasta por el término de 9 días, contados desde la fecha de este edicto las muebles y maderas de construcción que se encuentran en la casa del chino Macanista Mariano Macias, sita en la calle Nueva núm. 29 del arrabal de Binondo, que bajo el tipo en progresión ascendente del importe total de los mismos se expresan a continuación, señalándose para el remate el día lunes 30 del actual a las 10 en punto de la mañana en los Estrados de este Juzgado calle de Soledad núm. 2, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento en efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos: 2 cañes, 15 pesos, 1 aparador de alcanfor ocho; 1 parador p/atero, cuatro; 1 aparador de alcanfor, tres; 1 mesa velada, tres pesos cincuenta céntimos; 2 sillones con espaldar, ocho pesos; 6 sillas de narra, seis, 1 silla mesadora de viena, cuatro; 1 percha sombrera de narra, un peso cincuenta céntimos; 1 cillon rojo de narra, cincuenta céntimos; 1 mesa escritorio siete pesos; 1 aparador guarda viandas, cuatro; 1 id. de narra, diez; 1 id. de idem con gr. dilas, cuatro; 2 sillones de narra, cuatro; 3 lavabos con su mesita y cajon de narra, cuatro pesos cincuenta céntimos; 5 sillas, tres pesos setenta y cinco céntimos; 1 mesa comedor de narra, tres pesos; 1 id. circular de narra, cuatro; 2 pupitres, dos; 1 anelote de dos uñas de hierro ocho pesos; 1 araña de cuatro reudas, treinta y cinco pesos; dos gruesos de maderas acerradas de varias formas y dimensiones doscientos sesenta pesos.

Lo que de orden de su Sra. se publica para general conocimiento, Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 20 de Octubre de 1893.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa núm. 6150 contra Alejandro Marfil, por esta se cita, llama y emplaza al representado D. Gervasio Memje, casado, de 41 años de edad, por representante de la casa de D. Manuel Perez, hijo natural de Pagsanjan, provincia de la Laguna, y vecino que ha sido de la calle de S. Jacinto núm. 30 del arrabal de Binondo, a fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de esta Capital», se presente en este Juzgado para declarar en la causa de referencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se acordará contra él a lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia Bulacan, recaída en esta fecha, en la causa número 6857 seguida contra Macario Urani, sobre expención de monedas falsas, se cita, llama y emplaza al testigo D. Plácido Santiago, vecino del pueblo de S. Miguel, para que por el término de nueve días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado a declarar en la expresada causa en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 23 de Octubre de 1893.—Genaro Teodoro

Don Manuel Abenza Ibarra, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por el término de nueve días, al ofendido Elerio Bacuno, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de lo contrario se tendrá por evacuada la diligencia que le correspondía y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en esta Alcaldía de Capiz a 7 de Octubre de 1893.—Manuel Abenza.—Por mandato de su Sra.—Nicolás Dalles, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Cajandig, indio, casado, jornalero, de treinta y un años de edad, natural y vecino del pueblo de Dumares, para que por el término de treinta días, contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado para contestar sus cargos contra el mismo que siguen en la causa núm. 5175 por robo, bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado esta Alcaldía en Capiz, 16 de Octubre de 1893.—Manuel Abenza.—Por mandato de su Sra.—Nicolás Dalles, Francisco Villarias.

Por providencia dictada en 8 de Julio último por el Juez de la instancia de esta provincia la causa núm. 1213 seguida de oficio por robo, se cita, llama y emplaza a llamado Tomás García, indio soltero, de 18 años de edad, natural y vecino de S. Isidro del barangay de D. Antonio Parras, ofendido en la misma, para que en el término de 9 días, comparezca a este Juzgado a ser ampliada su declaración, apercibido que de no verificarlo en dicho término contados desde su publicación se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y de oficio de mi cargo a 18 de Octubre de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Juez de la instancia de esta provincia en la causa núm. 12590 seguida de oficio por hurto y falsificación de documento público contra Teodorico Fortuna Docares, se cita, llama y emplaza a Luis Megie, y su esposa Isabel, vecino de Calasiao, para que en el término de 9 días, contados desde su publicación en la «Gaceta de Manila», comparezcan a este Juzgado a prestar su declaración apercibidos que de no verificarlo, se les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y de oficio de mi cargo a 19 de Octubre de 1893.—Silverio Hilario.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano habilitado que da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Fulgencio Tinson, indio, natural y vecino del pueblo de Bugison de esta provincia, soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, empacronado en el barangay núm. 24 de D. Vicente Vista de dicho pueblo el año de 1889; para que por el término de la Ley se presente ante este Juzgado para ser notificado de la Ejecutoria recaída en la causa núm. 2199 contra el mismo por amenazas graves.

Dado en S. José de Buenavista a 13 de Octubre de 1893.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandato de su Sra., Rafael Lagasca.

esta provincia, soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, empacronado en el barangay núm. 24 de D. Vicente Vista de dicho pueblo el año de 1889; para que por el término de la Ley se presente ante este Juzgado para ser notificado de la Ejecutoria recaída en la causa núm. 2199 contra el mismo por amenazas graves.

Dado en S. José de Buenavista a 13 de Octubre de 1893.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandato de su Sra., Rafael Lagasca.

Don Manuel Abela y Rodríguez, Juez de la instancia del distrito, que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Catalino Aguin, vecino de Jimenez, procesado en la causa núm. 1720 por lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera a responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa, que de hacerlo así, le oír y administraré justicia y en caso contrario, le pararé los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cagayan de Misamis, 26 de Septiembre de 1893.—Manuel Abela.

Don Telesforo Ibañes de Aldecoa, Juez de primera instancia interino por sustitución reglamentaria que actua con testigos acompañados por ausencia del Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Fruto Apostol, natural y vecino del pueblo de Tandag de este distrito, para que en el término de 9 días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado a prestar declaración como testigo en la causa núm. 900 que instruyo contra Saturnino Balleasca y otro por infidelidad en la custodia de presos; en la inteligencia que de no verificarlo sustanciaré la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sarigao a 14 de Agosto de 1893.—Telesforo I. de Aldecoa.—Por mandato de su Sra.—Santiago Cuelles, Simon Teatro.

Don Pedro García Lopez, Juez de Paz de esta Cabecera y de primera instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria que de ser así y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, judiciales certifico.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Regino Milasi, indio, de 37 años de edad, natural del pueblo de Sta. Cruz y vecino de Dasol de esta provincia hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Eustaquio y de Corneia Maybituin, para que por el término 30 de días a contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a las resultas de la causa número 3209 que instruyo contra el mismo por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba a 9 de Octubre de 1893.—Pedro Garcia Lopes.—Por mandato de su Sra.—Ausimo Lachica.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito, Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Gerónimo Perez, indio, viudo, de 30 años de edad, natural de Concepción y empadronado en la Cabecera núm. 16 del pueblo de Capas, de estatura regular, cuerpo grueso, color moreno, cara redonda, pelo y cejas negras, boca regular y nariz muy chata, para que dentro de 9 días, se presente en este Juzgado a oír sentencia en la causa núm. 2170 que se instruye contra la misma por robo, apercibido que de no verificarlo dicho término, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 17 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Sra., Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por la, 2.a y 3.a vez al testigo ausente guardia Benigno Jardín, que prestó servicio en el puesto de Murcia de esta provincia, los años 1887 y 1888, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente este Juzgado a declarar en la causa núm. 1661 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios siguientes.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 18 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Sra., Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Fernando Gutierrez, Teodoro Matolis y los dos aetas infantes, llamados Nanto y Danjong, naturales y vecinos de O'Donnell de esta provincia, los cuales el primero es de estatura baja, cuerpo delgado, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, con pocas viruelas en el rostro, casado, labrador de 28 años de edad, el segundo es también de estatura baja, cuerpo delgado, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, soltero, labrador y de 25 años de edad, el tercero es también de estatura baja, cuerpo delgado, cara redonda, color triguño, pelo canoso, cejas y ojos negros, con viruelas en la cara, nariz y boca regulares barba poca, casado en paga tributo y el último ó sea el Danjong también de estatura baja, cuerpo delgado, cara-larga, nariz y boca regulares, pelo canoso, cejas y ojos negros, color triguño, casado labrador, se ignora su edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar los cargos que les resultan de la causa núm. 2576 por hurto, contra los mismos. En la inteligencia que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 19 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Sra., Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Exequiel Samonte (a) Cate, indio, casado, de 45 años de edad, natural de Angeles, Pampanga, vecino de Gerona, del barangay de Don Cayetano Roque, de oficio jornalero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2549 que se le sigue por tentativa de celebración de matrimonios ilegales; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se sustanciará dicha causa en su ausencia rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 19 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Sra., Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Mercado, para que por el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado o en la cárcel de esta Cabecera, para responder del cargo que contra el resulta de la causa núm. 430 que instruyo contra el mismo y otros por lesiones, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, hoy 17 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de la instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito, Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Mercado, para que por el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado o en la cárcel de esta Cabecera, para responder del cargo que contra el resulta de la causa núm. 430 que instruyo contra el mismo y otros por lesiones, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, hoy 17 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Don Juan Génova é Iturbe, Capitan Ayudante del segundo Tercio de la Guardia Civil y Juez interino de causas del mismo.

Habiéndome instruyendo causa criminal contra el segundo de este Tercio Indalecio Resurrección, y soldado regimiento de Línea Legaspi núm. 63, Crispulo Santos Reyes, fugado del preso Eusebio Palmes, verificado en 14 de Abril, ignorándose el paradero del referido soldado Crispulo Reyes, hoy en situación de licencia ilimitada, a todas las autoridades así civiles como militares, en nombre de lo que quiero y de mi parte suplico que por cuantos medios se alcance procedan a la búsqueda y captura del citado fugado, filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan a disposición con toda seguridad en el local donde actua.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese el presente en la «Gaceta oficial de Manila».

Jaro, 18 de Octubre de 1893.—El Capitan Juez Juan Génova.—Ante mí el Secretario, Juan Javier.

Guardia Civil 22.º Tercio Juzgado de instrucción Media filiación.

Del ex-soldado del Regimiento de Línea Legaspi Crispulo Santos Reyes, hijo de Martín y de Macario de Tagnig provincia de Manila, nació el día 15 de Julio de oficio pescador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, barba poca, estatura un metro 650 milímetros.—El Secretario, Juan Javier.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, N.º

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Pedro Reyno, vecino de S. Nicolás, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa número 1213 seguida de oficio por robo, se cita, llama y emplaza al testigo D. Plácido Santiago, vecino del pueblo de S. Miguel, para que por el término de nueve días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado a declarar en la expresada causa en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 23 de Octubre de 1893.—Genaro Teodoro

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Armada Ayudante de la Comandancia de Manila de una sumaria.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al maquinista naval D. Victor Bilbao, para que en el término de 20 días, se presente en esta Comandancia de Manila un asunto que le interesa.

Manila, 21 de Octubre de 1893.—Francisco Escudero.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Armada Ayudante de la Comandancia de Manila de una sumaria.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al Isidoro, Teodoro, Pedro Bartolomé, bogadores del número 1640, Hilario Flores, Diego Flores y un tal Isidoro y bogadores de un casco; para que en el término de 20 días, se presente en esta Fiscalía, con objeto de declarar en la causa número 145 que instruyo por riña.

Manila, 23 de Octubre de 1893.—Francisco Escudero.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Camilo Martínez Francoch, Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo al Santiago Aquino, Felipa de la Cruz y a su condestable Tomás, que se encontraban embargados de la finca, de la propiedad de Capitan Luis, en virtud de un contrato de arrendamiento, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de Armada y Fiscal de causa de esta Comandancia de esta provincia.

No habiendo sido aprehendidos los indios, naturales de los pueblos de Guinobatan y Camalig, provincia de Samar, llamados Ponciano Omanito (a) Manusa, Ponciano Butac, Victoriano Armario, Leon Armario, Narciso Simeon Nopan, Basilio Carmona Perez y Severino Montañez de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Comandancia, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía de la Comandancia con objeto de responder a los cargos que resultan en la causa núm. 2550 que por el delito de hurto.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Camilo Martínez Francoch, Gerardo Reyes.